

(ACUERDO POR LA DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS DE NICARAGUA Y DE HONDURAS, RESPECTIVAMENTE, DE INCORPORARSE FORMALMENTE AL PROCESO DE UNIÓN ADUANERA INICIADO POR EL SALVADOR Y GUATEMALA)

RESOLUCIÓN N°. 56-2000 (COMIECO),

Publicada el 29 de agosto de 2000

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;
2. Que de acuerdo con el artículo 6 del Protocolo de Guatemala el avance del proceso de integración hacia la Unión Económica se realizará mediante la voluntad de los Estados Parte, expresada conforme al artículo 52 del mismo instrumento, lo que significa que todos o algunos de los Miembros podrán progresar con la celeridad que acuerden dentro de ese proceso;
3. Que el Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, mediante Resolución No. 27-96 (COMRIEDRE IV), de 22 de mayo de 1996, reiteró el interés de los países centroamericanos para avanzar hacia la Unión Aduanera dentro de sus territorios y manifestó su acuerdo por la decisión de los Gobiernos de El Salvador y Guatemala de iniciar un proceso acelerado para alcanzar la Unión Aduanera entre sus territorios;
4. Que el Gobierno de Nicaragua ha solicitado formalmente su incorporación al proceso de unión aduanera iniciado por El Salvador y Guatemala;
5. Que con fecha 2 de mayo del año 2000, los Señores Presidentes de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, suscribieron la Declaración Trinacional: Integración para el Siglo XXI, la cual reafirma la voluntad de dichos países de adoptar medidas concretas para alcanzar la Unión Económica entre sus territorios, comprometiéndose en su Plan de Acción a formular las bases jurídicas para el establecimiento de una Unión Aduanera.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y 6, 15, 36, 37, 52 y

del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala),

RESUELVE

1. Expresar su satisfacción por los avances que El Salvador y Guatemala están realizando en el proceso unión aduanera.
2. Manifestar su acuerdo por la decisión del Gobierno de Nicaragua de incorporarse formalmente al proceso de Unión Aduanera iniciado por El Salvador y Guatemala.
3. Instruir a la SIEGA para que continúe brindando el apoyo y asistencia técnica que se requiera para alcanzar el establecimiento de la Unión Aduanera.
4. La presente resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

**Centroamérica,
29 de agosto
del 2000**

Tomás Dueñas Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica	Eduardo Ayala Grimaldi Viceministro de Economía En representación del Ministro de El Salvador
Eduardo Weymann Ministro de Economía de Guatemala	Osear Kafati Ministro de Industria y Comercio de Honduras
Norman Caldera Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua	

UNIÓN ADUANERA
Nicaragua Mecj/Original-
DGAJ=08/09/2000-
Grabado-DGI=11/09/2000-
08:45:37